DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

Contrato No.	1875-SGR DE 2023	Fecha:	AGOSTO DEL 2023
Proceso No.	CMC-SGR-040-2023	Usuario SECOP:	DATACENTER S.A.S
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S.		
NIT:	900781225-5		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por una parte, y por otra **DIANA MARÍA GUTIERREZ NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía número 49.792.619, quien actúa en calidad de representante legal de el **CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5**, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se constituye en la aceptación de la oferta presentada, en las condiciones de esta y las que se indican a continuación:

CLAUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS), MORBILIDAD 2023 Y MORTALIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARRAMENTO DEL CESAR Y LA NACION.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, será contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro o hasta el agotamiento del monto contenido en el registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. El término de vigencia de la aceptación de oferta se contará desde el día de la firma hasta su liquidación.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

	cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

	por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** **1.** Apoyar técnica, administrativa, financiera y logísticamente con la organización y ejecución de las actividades, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el cronograma de actividades contempladas en los presentes estudios previos. **2.** Hacer entrega de los resultados, previo análisis de las bases de datos y calidad del dato. Informe cualitativo de acuerdo a los indicadores, **3.** Organizar todas las actividades logísticas y técnicas necesarias para lograr que se realicen de manera ordenada y coherente, aportando además del recurso económico, recurso humano idóneo para la ejecución del presente contrato. **4.** Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa y recibe el bien. **5.** Participar en el proceso que permita atender la necesidad presentada desde lo descrito en el objeto del presente contrato, obteniendo así los productos esperados. **6.** Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato. **7.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

	9. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. **10.** El contratista entregará informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del contrato, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas o equivalentes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos porla supervisión del contrato. **Nota 1:** El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **Nota 2**: Es preciso señalar que el municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

	6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 9. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas y protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). **Nota:** El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
4) Valor Total del contrato IVA incluido:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000).
4.1) Valor antes de IVA:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.621.849).
5.0) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará **en un 100%,** previa presentación de la respectiva factura con los soportes de ejecución exigidos por el supervisor del contrato, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y llevados a cabo los demás trámites administrativos de ley. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

	serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso antes mencionado está sujeto al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del contrato. Además, para la presentación de la cuenta de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2023, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1095 de 24 de febrero de 2023.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Secretario Local de Salud o el profesional que se designe para realizar la supervisión. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado. 3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><td colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de</td><td>PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

	ley a sus empleados.	***SOCIALES.***		
	Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	***CALIDAD DEL SERVICIO***	*Diez por ciento (10%) del valor del contrato.*	*El plazo del contrato y seis (6) meses más.*

10) Cuenta Bancaria:	Ahorros:	x	No.		Banco:		
	Corriente:						
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.						
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.						
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011						

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 1875-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA-DATA CENTER S.A.S. NIT. 900781225-5

14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRR 19B 8 B 43 Valledupar Cesar Teléfono: 5887165 Correo electrónico: consultoriasdatacenter@gmail.com Usuario SECOP: DATACENTER S.A.S.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez - Secretario General	